APC Colombia

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR

REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE SAMC-APC-02-2026

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL,

CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO PARA LA VIGENCIA 2026".

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
TRAVELTRIP ASSISTANCE SAS	**NO CUMPLE** Se solicita aportar el formato de carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El proponente deberá subsanar el requisito habilitante relacionado con el Registro Único de Proponentes (RUP), toda vez que el documento aportado no acredita el cumplimiento de las condiciones de renovación exigidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, considerando que la apertura del proceso se realizó el 13 de abril de 2026, fecha para la cual ya había transcurrido el término previsto por la norma para la renovación del registro, razón por la cual el proponente deberá aportar la renovación correspondiente o, en su defecto, acreditar haber radicado oportunamente el trámite respectivo.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN

En virtud de la verificación de los requisitos habilitantes, se concluye que el proponente TRAVELTRIP ASSISTANCE SAS no cumple con las exigencias jurídicas establecidas, al no haber aportado la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal. Asimismo, deberá subsanar el requisito relacionado con el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la

presentación de la renovación correspondiente o la acreditación de su radicación oportuna dentro del término legal.

En consecuencia, el estado del proponente es SUBSANAR, por lo cual deberá allegar la documentación requerida dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Una vez habilitado y subsanadas las observaciones señaladas, se procederá a realizar la evaluación económica y financiera, así como la evaluación de los factores ponderables, con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

COMITÉ EVALUADOR